

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.344 · 1974

LEY 8344

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8344

LEY 8344

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar en hasta quinientos (500) los cargos fijados por la Ley 8167, a efectos de posibilitar la designación en el Escalafón de Suboficiales y Tropa de Seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por un costo de cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos ($ 4.965.736,00).

ARTÍCULO 2°. Establécese que los ajustes y adecuaciones pre supuestarias inherentes al cumplimiento de la presente Ley, estarán exceptuados de las determinaciones de los artículos 10 y 11 de la Ley 8167.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8344. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).